GOBERNACION 5to. DEPARTAMENTO DEL CAAGUAZU
Teléfonos (595 – 0521) 202202 – 203435 -202900
Avda. Mariscal Estigarribia e/ Ytororo
CORONEL OVIEDO – PARAGUAY

GOBERNACIÓN DE CAAGUAZÚ

CONTRATO N°: 43/2012

CONSTRUCCION DE ANFITEATRO EN LA CIUDAD DE CAAGUAZU-PLURIANUAL

Entre la Gobernación del Caaguazú, domiciliada en la Calle Mcal. Estigarribia e/ Ytororo ciudad de Cnel. Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por el Abog. Antonio Buzarquis Cáceres, con Cédula de Identidad N° 2.188.152, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, Jorge Agustin Villalba Piñeiro representante de la Empresa Grupo Villalba Piñeiro S.A., domiciliada en la calle Kubicheck N° 496 e/ Cerro Corá de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Cédula de Identidad N° 959.103, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato "**CONSTRUCCION DE ANFITEATRO EN LA CIUDAD DE CAAGUAZU-PLURIANUAL** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:.-

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la **CONSTRUCCION DE ANFITEATRO EN LA CIUDAD DE CAAGUAZU-PLURIANUAL**.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas.-
(c) La Oferta y la lista de precios unitarios y;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo 520, objeto del gasto específico 522, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del año 2012, hasta la suma de **Gs. 2.000.000.000.- (Guaraníes dos mil millones)**, y el saldo de **Gs. 2.699.157.136(Guaraníes dos mil seiscientos noventa y nueve millones ciento cincuenta y siete mil ciento treinta y seis)**, sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 243.567.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Licitación Pública

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU * Cnel. Oviedo - Paraguay *

Abog. Enrique Antonio Buzarquis C.
GOBERNADOR DPTO. CAAGUAZU

GRUPO V.P.S.A.
Villalba Piñeiro
Legal

Nacional N° 06/2012, convocado por la Gobernación del Caaguazú, según resolución La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1074 2012.-

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta 15 (quince) meses posteriores, contados desde la firma del Contrato.-

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051).-

6.1 El precio unitario y total ofertado es de: **Gs. 4.699.157.136- (Guaraníes cuatro mil seiscientos noventa y nueve millones ciento cincuenta mil ciento treinta y seis),** comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.-

6.2 El pago de los trabajos se realizara de la siguiente forma:
A la firma del Contrato, el 40% del precio de la obra en concepto de anticipo y el restante será pagado según la presentación del acta de medición y del certificado de obra.
El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los veinte (20) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.
A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes. La factura deberá ser presentada en la Oficina Administrativa de la Gobernacion de Caaguazu, Mcal. Estigarribia e/Ytororo, Planta Baja y serán pagadas a los 20 días según el desembolso del Ministerio de Hacienda.

6.3 El **CONTRATISTA**, presentará la factura a la Secretaría Administrativa de la Gobernación del Departamento de Caaguazú.-

6.4 El pago se realizará dentro de los 10 (diez) días posteriores a la presentación de la factura correspondiente, previa aprobación de la Auditoria de la Gobernación del Departamento de Caaguazú y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda para los Ejercicios Fiscales 2012 y 2013.-

6.5 De los montos facturados, serán pasibles la Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el Art. 41 de la Ley N° 2051/2003).-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La entrega de las obras será en un plazo máximo de 15 (quince) meses a partir de la firma del acta de inicio en la localidad de J. Eulogio Estigarribia.-

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU * Cnel. Oviedo - Paraguay *

Abog. Enrique Antonio Buzarquis C.
GOBERNADOR V DPTO CAAGUAZU

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).-

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).-

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El Pago será hecho de acuerdo al plan financiero vigente de la Gobernación del Caaguazú previsto para el mes, previa presentación de las facturas correspondientes, y las ordenes firmadas y selladas por la Secretaría Administrativa.-
El anticipo se otorgará contra la presentación previa por parte del Contratista de una Garantía por el 100% del monto anticipado (en Guaranies) y por el plazo igual al de la ejecución de la obra, que afiance la operación a plena satisfacción del Contratante, otorgado por una Entidad Aseguradora Paraguaya, habilitada por la Superintendencia de Bancos del Banco Central del Paraguay para tal fin.-
El contratante pagará el anticipo dentro de un plazo de 10 días una vez que el Contratista haya solicitado el mismo y cumplido con todos los requisitos solicitados al efecto, los demás pagos serán realizados de acuerdo al avance de la obra, contra presentación de las respectivas certificaciones con previa aprobación del fiscal de obras.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

10.1 El **CONTRATISTA** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar al **CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**. El plazo de esta garantía será hasta 30 (treinta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.-

10.2 A tal efecto, deberá presentar al **CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.-

10.3 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el **CONTRATISTA**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.-

10.4 El **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.-

10.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los 30 días posteriores al fiel cumplimiento de lo acordado en el Contrato.-

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU ★ Cnel. Oviedo - Paraguay ★

Abog. Enrique Antonio Buzarquis C.
GOBERNADOR V DPTO. CAAGUAZU

GRUPO V.P.S.A.
Ing. Jorge Villalba Romero
Representante legal

11. REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato será reajustable si durante la ejecución del Contrato exista variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Pr = Pb x Fr
Donde:
Pr = Precio Redeterminado del contrato
Pb = Precio Básico del contrato
Fr = Factor de Redeterminación
La metodología de ajuste será aplicado solo a solicitud del contratista y cuando la variación del Factor de Redeterminación (Fr) sea de un incremento igual o mayor al 10% (diez por ciento) en relación al Precio Básico (Pb).

Asimismo, para determinación del Factor de Redeterminación, será aplicada la siguiente ecuación:
$Fr = [(0{,}60 \times TC_1/TC_0) + (0{,}40 \times IPC_1/IPC_0)]$
Donde:
Fr = Factor de Redeterminación
TC_1 = Tipo de cambio promedio de los treinta días previos a la solicitud de ajuste. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
TC_0 = Tipo de cambio del día de suscripción del contrato. Se utilizará la cotización de referencia publicada por el Banco Central del Paraguay.
IPC_1 = Índice de Precios al Consumidor acumulado del mes anterior a la solicitud de reajuste.
IPC_0 = Índice de Precios al Consumidor correspondiente al mes de la suscripción del contrato.
No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al Plan de Entrega.-

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU * Cnel. Oviedo - Paraguay *

12. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley N° 2051).

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes y para el suministro de las partes se regirán por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Abog. Enrique Antonio Buzarquis C. GOBERNADOR V DPTO. CAAGUAZU

13. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

El valor de las multas será por atrasos: Si el proveedor no diere cumplimiento al suministro de los servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (0,1%) del valor total adjudicado, por cada semana o fracción mayor de tres días de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el PROVEEDOR. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato.-

GRUPO V.P.S.A. Ing. Jorge Villalba Pineiro Representante Legal

14. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 j, Ley N° 2051).

ITEM		RUBROS	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL

1	73131601-004	Estructura de Hormigón Armado				
		Hormigón Armado				
		Preliminares de HºAº - Excavación con retiro de material (Tubulones c/ Campana).-	m³	715,80	25.276	18.092.561
		Preliminares de HºAº - Excavación para vigas inferiores	m³	84,50	25.276	2.135.822
		Tubulones	m³	715,80	1.249.666	894.510.923
		Vigas de Fundacion	m³	84,50	1.246.729	105.348.601
		Escalera de ingreso c/ rampas de distribución en bocas de acceso	m³	28,00	1.464.201	40.997.628
		Graderias planta baja	m³	210,90	1.024.792	216.128.633
		Graderias Elevadas 1er piso	m³	72,00	1.289.679	92.856.888
		Vigas de encadenado a media altura	m³	73,50	1.366.813	100.460.756
		Pilares	m3	98,50	1.187.777	116.996.035
		Losas	m³	185,80	1.207.584	224.369.107
		Vigas de amarre de techo	m³	110,00	1.194.628	131.409.080
2	72131601-002	Preparación de Obras				
		Letrero de Obra	unidad	1,00	1.788.315	1.788.315
		Construcción de obrador, deposito de materiales, sanitarios, comedor para personales oficina para fiscalización y personales de seguridad durante periodo de constr. Área 80 m2	unidad	1,00	23.527.343	23.527.343
		Limpieza del predio	m²	1.307,00	4.912	6.419.984
		Retiro del material sobrante de limpieza, hasta una distancia de 5 km.	unidad	1,00	9.482.635	9.482.635
		Replanteo y marcación topográfico, disponibilidad de equipos y topografos en periodo de construcción a cargo de la fiscalización	m²	1.307,00	3.039	3.971.973
		Vallado de obra	m2	800,00	42.271	33.816.800
		Movimiento de suelo y carga de relleno	Gl	1,00	78.888.230	78.888.230
3	72131601-003	Cimiento				
		Cimiento de piedra bruta colocada incluido excavación y retiro de material sobrante	m³	150,00	255.148	38.272.200
4	72131601-006	Aislaciones				
		Horizontal de paredes de 0,15m	ml	250,00	13.680	3.420.000
		Horizontal de paredes de 0,20m	ml	212,00	15.609	3.309.108
		De losa techo de entrepiso con membrana asfáltica de 4mm con	m³	380,00	90.252	34.295.760

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU * Cnel. Oviedo - Paraguay *

Ing. Enrique Antonio Buzarquis C.
GOBERNADOR V DPTO. CAAGUAZU

GRUPO V.P.S.A.
Ing. Jorge Villalba Pifieiro
Representante legal

		terminación de alisado de cemento				
5	72131601-005	**Mamposteria**				
		Mampostería de 0,30m de ladrillos comunes PB Nivelación	m²	178,80	111.709	19.973.569
		Mampostería de 0,15m de ladrillos comunes PB	m²	1.250,00	61.052	76.315.000
		Mampostería de 0,15m de ladrillos comunes PE	m²	320,00	61.052	19.536.640
		Mampostería de 0,15m de ladrillos convoco para fachada	m²	324,00	98.979	32.069.196
6	72131601-999	**Dinteles**				
		Envarillado de paredes (doble varilla Ø 8mm sobre aberturas)	ml	1.240,00	17.438	21.623.120
7	72101604-001	**Estructuras metálicas decorativas**				
		Acceso Principal	unidad	1,00	26.818.000	26.818.000
8	72131601-008	**Revoques**				
		Revoque filtrado	m²	7.390,00	15.717	116.148.630
		Revoque común para baño	m²	1.650,00	17.042	28.119.300
9	72131601-009	**Pisos y Contrapisos**				
		Piso de Canto rodado	m²	4.571,00	65.085	297.503.535
		hormigón rodillado	m²	140,00	75.842	10.617.880
		Granito reconstituido 40 x 40	m²	1.045,50	111.741	116.825.216
		Piso ceramico para Zona Artistas y escalera	m²	456,30	64.199	29.294.004
		Escalera Principal	ml	51,00	319.232	16.280.832
		Contrapiso de cascote de 0,10 en PB	m²	5.003,00	28.138	140.774.414
		Contrapiso de cascote de 0,15 en baños	m²	398,00	30.477	12.129.846
10	72102508-003	**Revestimientos**				
		Azulejados en baños	m²	1.324,00	54.638	72.340.712
11	72101607-005	**Zócalos**				
		Zócalo de granito reconstituido gris de 10x40 planta baja	ml	96,00	27.892	2.677.632
		Zócalo de ceramica esmaltada para zona artistas	ml	86,00	20.653	1.776.158
		Varios				
		Sellado de juntas de dilatación	ml	265,00	6.559	1.738.135
		Finalización				
		Limpieza final bruta de obra	unidad	1,00	4.777.633	4.777.633
12	72131601-010	**Aberturas (provisión y colocación)**				
		Aberturas-puertas (detalles ver en planilla de aberturas)				
		Puerta tipo placa de 1 hojas de abrir de 0,80x2,10m; incluye marco, contramarco,herraje y	unidad	8,00	520.355	4.162.840

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Ing. Enrique Antonio Buzarquis C.
GOBERNADOR V DPTO. CAAGUAZU

GRUPO V.P.S.A
Ing. Jorge Villalba Piñeiro
Representante legal

		cerradura)				
		Puerta tipo placa de 1 hojas de abrir de 1,00x2,10m; incluye marco, contramarco,herraje y cerradura)	unidad	4,00	616.370	2.465.480
		Puerta tipo placa de 1 hojas de abrir de 0,70x2,10m; incluye marco, contramarco,herraje y cerradura)	unidad	38,00	494.432	18.788.416
		Puerta tipo placa de 1 hojas de abrir de 0,55x2,10m; incluye marco, contramarco,herraje y cerradura)	unidad	4,00	467.627	1.870.508
		Puerta tipo placa de 2 hojas de abrir de 1,80x2,10m; incluye marco, contramarco,herraje y cerradura)	unidad	18,00	904.569	16.282.242
		Puerta tipo placa de 2 hojas de abrir de 1,90x2,10m; incluye marco, contramarco,herraje y cerradura)	unidad	4,00	946.969	3.787.876
		Aberturas-ventanas (detalles ver en planilla de aberturas)				
		Ventana tipo balancin de 2,00x0,40m	Unidad	10,00	218.627	2.186.270
		Ventana tipo balancin de 0,70x0,40m	Unidad	6,00	127.679	766.074
		Aberturas-cerramiento fijos de vidrio (detalles ver en planilla de aberturas)				
		Puerta templada de 10mm gris oscuro con perfileria de aluminio de 2 hojas de abrir de 1,80x2,50m	Unidad	6,00	4.664.000	27.984.000
		Ventana fija templada de 6mm gris oscuro con perfileria de aluminio de 1,80x2,45m	Unidad	6,00	2.005.403	12.032.418
		Ventana fija templada de 6mm gris oscuro con perfileria de aluminio de 0,50x 2,45m	Unidad	2,00	557.058	1.114.116
13	**72131601-001**	**Instalación Eléctrica**				
		Acometida				
		Bajada Trifasica	un	1,00	3.498.000	3.498.000
		Acometida en Media Tension	un	1,00	6.413.000	6.413.000
		Regsitro Electrico 30x30cm	un	1,00	157.438	157.438
		Trafo Tipo Pedestal 1000KVA	un	1,00	179.155.900	179.155.900
		Grupo Generador 100KVA	un	1,00	153.678.800	153.678.800
		Tablero Principal 48TM	un	1,00	5.450.117	5.450.117
		Tableros Secundarios 24TM	un	2,00	1.690.267	3.380.534
		Tablero de Trasmisión Automatica	un	1,00	2.956.243	2.956.243
		Tablero de Emergencia	un	1,00	3.912.439	3.912.439
		Lineas de Trasmision Trifasica nyy	ml	120,00	8.763	1.051.560
		Montantes Metalicos 300mm	ml	240,00	40.520	9.724.800

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Ing. Enrique Antonio Bizarquis C.
GOBERNADOR V DPTO. CAAGUAZU

GRUPO V.P.S.A.
Ing. Jorge Villalba Pineiro
Representante legal

		CIRCUITOS				
		Tomas Monofasicas	un	61,00	53.584	3.268.624
		Tomas Monofasicas a tierra	un	6,00	68.443	410.658
		Tomas Monofasicas a tierra en piso	un	3,00	130.538	391.614
		Combinacion Escalera	un	7,00	101.171	708.197
		Combinacion Escalera Intermedia	un	2,00	101.171	202.342
		Llaves de Luz	un	28,00	53.584	1.500.352
		Bocas de Luz	un	430,00	28.663	12.325.090
		Ventilador de Techo	un	6,00	45.018	270.108
		Ductos trifasicos de pvc 100 a AATrifasico Chiller	ml	105,00	18.255	1.916.775
		Circuito Termocalefon	un	2,00	172.421	344.842
		Acometida Internet	ml	30,00	75.790	2.273.700
		Acometida de Telefono	ml	30,00	87.450	2.623.500
		Acometida de Datos	ml	30,00	75.790	2.273.700
		Central Telefonica	un	1,00	1.818.960	1.818.960
		Tomas Datos	un	11,00	99.110	1.090.210
		Tomas Telefono	un	4,00	110.770	443.080
		Tomas Internet	un	3,00	99.110	297.330
		ARTEFACTOS				
		Artefacto Fluorescente Compacta 3x36W	un	20,00	456.668	9.133.360
		Artefacto Fluorescente de Adosar 2x40W	un	57,00	318.868	18.175.476
		Artefacto Fluorescente poste 1x24W	un	41,00	170.998	7.010.918
		Artefacto en brazo de pared exterior 1x25w	un	26,00	88.847	2.310.022
		Artefacto Spot de Embutir en Techo Diam.13cm 2x25w	un	158,00	64.467	10.185.786
		Artefacto para escalon de Salon Auditorio	un	128,00	133.367	17.070.976
		Ventilador de Techo	un	6,00	328.046	1.968.276
		Termocalefon	un	2,00	985.487	1.970.974
14	72131601-011	**Instalación sanitaria**				
		Agua Corriente según planos				
		Alimentación principal del bloque según planos	unidad	1,00	29.150.000	29.150.000
		Instalación de agua fria en baño sexado masculino en PB	unidad	2,00	326.480	652.960
		Instalación de agua fria en baño sexado femenino en PB	unidad	2,00	338.140	676.280
		Instalación de agua fria en baño de discapacitado	unidad	4,00	349.800	1.399.200
		Instalación de agua en sector de Artistas	unidad	2,00	967.780	1.935.560

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
Cnel. Oviedo - Paraguay

Abog. Enrique Antonio Bazzano
GOBERNADOR V DPTO. CAAG.

GRUPO V.P.S.A.
Ing. Jorge Villalba Pineiro
Representante legal

		Equipamiento de baños				0
		Inodoros de cisterna alta tipo deca ravena	unidad	38,00	401.719	15.265.322
		Mingitorios tipo deca ravena M713 c/ griferia temporizador	unidad	26,00	527.064	13.703.664
		Lavatorio con pedestal linea deca ravena	unidad	30,00	168.519	5.055.570
		Dispensador de tohallas (baños palcos)	unidad	6,00	256.520	1.539.120
		Portarrollos linea deca ravena	unidad	42,00	81.620	3.428.040
		Grifo clasico tipo FV pico largo en baños sexados	unidad	30,00	314.820	9.444.600
		Equipamiento integral para baño de discapacitados (artefactos, accesorios y pasamanos)	unidad	4,00	3.381.400	13.525.600
		Espejos en baños				
		Espejo de 4mm	m²	40,00	174.900	6.996.000
		Espejo de 4mm reclinable en baño de discapacitados	m²	4,00	186.560	746.240
15	**72102304-007**	**Desague cloacal**				
		Desague de agua fria en baño sexado masculino en PB	unidad	2,00	932.800	1.865.600
		Desague de agua fria en baño sexado femenino en PB	unidad	2,00	932.800	1.865.600
		Desagüe de baño de discapacitado hasta 1° registro	unidad	4,00	524.700	2.098.800
		Desagüe de Baños de sector Artistas	unidad	2,00	1.574.100	3.148.200
		Camara de inspección 60x60 hasta 60cm fondo	unidad	10,00	396.866	3.968.660
		Camara septica y pozo absorbente según detalle	global	2,00	2.802.691	5.605.382
		Colocación de cañeria cloacal en tierra	ml	56,00	34.739	1.945.384
16	**72102304-005**	**Desague pluvial**				
		Bajadas de caño de PVC 150	ml	374,00	45.245	16.921.630
		Colocación de cañeria pluvial de PVC en piso 100mm	ml	1.305,28	14.082	18.380.953
		Colocación de cañeria pluvial de PVC en piso 150mm	ml	162,00	32.816	5.316.192
		Registros de inspección con rejilla de 0,30x0,30	unid.	125,00	277.827	34.728.375
		Platos metalicos 30x30	unid.	20,00	874.500	17.490.000
17	**92121702-002**	**Instalación contra incendios**				
		Panel de control central (PCC)	un	1,00	3.632.090	3.632.090
		Alarma audio visual (AAV)	un	10,00	250.690	2.506.900
		Pulsador manual de control (PMC)	un	10,00	250.690	2.506.900
		Sensores humo calor (H/C)	un	8,00	250.690	2.005.520
		Sensores termovelocimétrico (T/V)	un	8,00	250.690	2.005.520
		Luz emergencia (LE)	un	22,00	110.770	2.436.940
		Señal luminosa indicador de salida	un	20,00	157.410	3.148.200

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU * Cnel. Oviedo * Paraguay

Abog. Enrique Antonio Buzarquis C.
GOBERNADOR V DPTO. CAAGUAZU

GRUPO V.P.S.A.
Ing. Jorge Villalba Pifieiro
Representante legal

		Extintor de incendio PQS, 6 kgr. ABC	un	20,00	194.722	3.894.440
		Tanque de 30,000 lts	un	1,00	68.870.318	68.870.318
		Bocas Siamesas	un	1,00	1.805.173	1.805.173
		Bocas de Incendio Equipadas	un	7,00	639.173	4.474.211
		Bomba centrifuga 10 HP + Bomba Jockey 1,5 HP + 1Kit	un	1,00	64.130.000	64.130.000
18	72131601-012	Pintura				
		Pintura de poliuretano en aberturas lisas	m²	278,00	24.521	6.816.838
		Esmalte sintético sobre aberturas metálicas lisas	m²	24,00	24.298	583.152
		Pintura en general	m²	9.040,00	13.945	126.062.800
19	72102602-007	Mamparas				
		Mamparas				
		Mamparas de eucatex como divisorias de boxes en baños	m²	360,00	139.920	50.371.200
		Mampara de de eucatex en oficina club	m²	145,00	139.920	20.288.400
20	70111713-002	Empastado				
		Refaccion de espacio Verde una vez culminada la obra	Gl	1,00	29.150.000	29.150.000
21	72131601-013	Limpieza final				
		Limpieza final de obra	unidad	1,00	6.954.957	6.954.957
22	72131601-007	Colocación de Techo				
		Techo	m2	1.926,50	151.580	292.018.870
TOTAL						4.699.157.136

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU * Cnel. Oviedo - Paraguay *

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Casos Fortuitos o de Fuerza Mayor

15.1 EL CONTRATISTA Y LA CONTRATANTE, estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este contrato se consideran casos fortuitos o de fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativas, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizados la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.-

a. Guerra Mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, actos de sabotajes, maniobras subversivas.
c. Incendios y naufragios.

Abog. Enrique Antonio Buzarquis C.
GOBERNADOR V DPTO. CAAGUAZU

GRUPO V.P.S.A.
Ing. Jorge Villalba Piñeiro
Representante legal

15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendarios, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.-

15.3 En los casos mencionados es esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al numero de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor, toda vez que estos no excedan de treinta días hábiles; transcurrido los cuales se considerara rescindido el contrato por mutuo acuerdo y sin responsabilidades para las partes excepto la restitución integra de montos adelantados en concepto de anticipo financiero.-

Responsabilidad de la Contratista

15.4 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Contratante a la rescisión unilateral del presente Contrato sin responsabilidad de indemnización alguna para la contratista, en los siguientes casos:

a. Si la Contratista fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores que le prive de la administración de sus bienes.-
b. Por oclusión o fraude debidamente comprobado de la contratista desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la contratante.-
c. Si la contratista no diera cumplimiento a la entrega de suministro o a su distribución a las instituciones beneficiadas indicadas por el contratante dentro del plazo máximo inclusive.-
d. Grave negligencia de la contratista en el cumplimiento del contrato
e. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.-
f. Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la Contratista.-

15.5 Si la Contratante decidiese rescindir del contrato, notificara la Resolución respectiva a la contratista, quien deberá suspender el suministro de inmediato o su distribución. La contratista dispondrá de 5 días hábiles para la presentación de un pedido de reconsideración, acompañando a ella todas las pruebas de descargo disponibles.-

15.6 La Rescisión del contrato por los motivos señalados dará derecho a la Contratante a hacer efectiva la garantía de cumplimento de contrato, sin necesidad de otros trámites.-

Responsabilidad de la Contratante

15.7 Habrá lugar a la rescisión del Contrato por responsabilidad de la Contratante si hubiese un retraso injustificado en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por más de cuarenta y cinco días hábiles.-

15.8 Si la Contratista decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente deberá ser así notificado a la contratante, la cual deberá pronunciarse dentro de los 8 (ocho) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.-

Extinción del Contrato

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU * Cnel. Oviedo - Paraguay *

Abog. Enrique Antonio Buzarquis C.
GOBERNADOR V DPTO. CAAGUAZU

GRUPO V.P.S.A.
Villalba Piñeiro

15.9 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del Contrato:

a. Vencimiento del Plazo
b. Acuerdo mutuo
c. Rescisión por causa imputable a la Contratista
d. Rescisión por causa imputable a la Contratante

Aquellas establecidas expresamente en el contrato

Terminación del Contrato por mutuo acuerdo

15.10 Las partes contratantes podrán acordar de mutuo acuerdo la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las partes ejecutar total o parcialmente el contrato.-

15.11 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados adquiridos a favor de la contratante o la contratista.-

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia en la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay de acuerdo a los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo Pertinente.-

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, a los 19 días del mes de octubre de 2012.-

Ing. Jorge Villalba Piñeiro
GRUPO V.P.S.A.
CONTRATISTA
Ing. Jorge Villalba Piñeiro
Representante legal

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU * Cnel. Oviedo - Paraguay *

Abog. Antonio Buzarquis
Gobernador
CONTRATANTE
Abog. Enrique Antonio Buz...
GOBERNADOR V DPTO. CAAG...